



*Secretaría Ejecutiva*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N° 2533*

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1433 DEL 15 DE JULIO DE 2013, EN LO QUE RESPECTA AL PRECIO Y A LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA VENTA DE UNA VIVIENDA DEL PROYECTO HABITACIONAL ÑEMBY A FAVOR DE WALTER FABIÁN BATTAGLIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIVIENDAS ECONÓMICAS".**

Asunción, 18 de noviembre de 2016.

**VISTO:** La Resolución N° 1433 del 15 de julio de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA VENTA DE UNA VIVIENDA, TIPO DÚPLEX DEL PROYECTO HABITACIONAL DE ÑEMBY, A FAVOR DE WALTER FABIÁN BATTAGLIA".

La Resolución N° 519 del 10 de marzo de 2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS".

La Resolución N° 2375 del 04 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1802 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, Y SE APRUEBAN NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS A SER IMPLEMENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS TIPO DÚPLEX DEL PROYECTO ÑEMBY, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL", y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando MDIVE N° 121/16 del 24 de agosto de 2016, la Dirección de Viviendas Económicas, dependiente de la Dirección General de Crédito y Financiamiento para la Vivienda, solicita la rectificación de 14 (catorce) Resoluciones que autorizan la venta de viviendas del Proyecto Habitacional Ñemby, del Programa Viviendas Económicas, y la suscripción de los respectivos contratos de compra venta, asimismo por Memorando MDIVE N° 176/16 del 08 de noviembre de 2016, eleva nueva propuesta de condiciones financieras a ser implementadas conforme a lo aprobado por Resolución N° 2375 del 04 de noviembre de 2016, y se define el precio de venta de inmueble en Gs. 147.222.996.- (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones doscientos veintidós mil novecientos noventa y seis).

Que, se cuenta con la conformidad de la Dirección General Jurídica y Notarial, para proceder con la rectificación solicitada.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909 dispone: "La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a cargo la administración del mismo".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

*La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la  
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat  
Resuelve:*

**Art. 1°)** RECTIFICAR, los términos de los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1433 del 15 de julio de 2013, por la cual se autoriza la venta a favor de Walter Fabián Battaglia, con Cédula de Identidad N° 4.278.319, de una Vivienda, Tipo Dúplex del Proyecto Habitacional "Ñemby", del Distrito de Ñemby, Departamento Central, en lo que respecta al precio de la vivienda y las condiciones financieras, quedando establecidas de la siguiente manera:

<b>CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PROYECTO DÚPLEX ÑEMBY</b>	
<b>PRECIO</b>	Gs. 147.222.996.- (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones doscientos veintidós mil novecientos noventa y seis).-
<b>TASA DE INTERÉS</b>	8.5%.-
<b>PLAZO MÁXIMO</b>	240 meses.-
<b>APORTE INICIAL MÍNIMO</b>	Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), a ser abonado antes de la firma del Contrato de Compra-Venta.



Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2533

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1433 DEL 15 DE JULIO DE 2013, EN LO QUE RESPECTA AL PRECIO Y A LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA VENTA DE UNA VIVIENDA DEL PROYECTO HABITACIONAL ÑEMBY A FAVOR DE WALTER FABIÁN BATTAGLIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIVIENDAS ECONÓMICAS".

Asunción, 18 de noviembre de 2016.

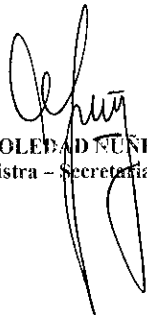
-2-

<b>MONTO A FINANCIAR</b>	Gs. 142.222.996 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones doscientos veintidós mil novecientos noventa y seis).
<b>CUOTAS MENSUALES FIJAS</b>	Gs. 1.234.244.- (Guaraníes un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro).
<b>SEGURO</b>	De vida y contra incendios contratado por la SENAVITAT, a cuenta del beneficiario.
<b>MODALIDAD DE VENTA</b>	Suscripción de contrato de Compra-Venta.
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Gs. 254.700 (Guaraníes Doscientos cincuenta mil) a ser abonado antes de la firma del contrato de Compra-Venta.
<b>INTERÉS MORATORIO</b>	8,5% anual sobre cada cuota vencida
<b>INTERÉS PUNITORIO</b>	2,55% anual (correspondiente al 30% sobre tasa del interés moratorio, a ser aplicada sobre cada cuota vencida).

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Dirección General de Crédito y Financiamiento para la Vivienda la notificación correspondiente al adjudicatario de la vivienda y la elaboración del contrato de compra - venta.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplado, archivar.

  
ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ  
Secretaría General

  
ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ  
Ministra - Secretaría Ejecutiva